



ASUNTO: DECRETO 54/2011, DE 17/05/2011, POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y DE MEJORA DE LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

I.- INTRODUCCIÓN

El 20 de mayo de 2011 se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 97 este decreto de regulación de los medios electrónicos y de medidas para mejorar la transparencia en la contratación del Sector Público de la JCCM.

Al amparo de lo establecido en la disposición adicional 19ª de la Ley 30/2007, LCSP, para facilitar el acceso electrónico a la información de las licitaciones del sector público y regular el uso de medios electrónicos, y de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprobó el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la Utilización de Medios Electrónicos en la Actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuya disposición final primera regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratos del sector público regional.

Así, el decreto regula:

- El uso de los medios electrónicos en los procedimientos de contratación pública. Se regula en los Capítulos I y II
- El Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha (elemento organizativo básico, que suministrará la información necesaria para la operatividad del sistema). Se regula en el Capítulo III
- El Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha (elemento organizativo básico, que suministrará la información necesaria para el conocimiento de la contratación pública y la adopción de las medidas normativas y organizativas adecuadas). Se regula en el Capítulo IV
- La mejora de la transparencia en la gestión de la contratación del sector público regional, que gira en torno al Portal de Contratación Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que aglutinará toda la información de interés en materia de contratación pública que, debidamente estructurada, mejorará el conocimiento general de la ciudadanía y la transparencia de la gestión pública. Se regula en el Capítulo V.



II.- SISTEMA DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONTRATOS: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Este sistema de gestión y tramitación de contratos lo integran los siguientes elementos:

- Un gestor de expedientes de contratación
- El procedimiento de licitación electrónica
- El servicio de facturación electrónica
- Un repositorio de pliegos, documentos e información contractual reutilizable

Se establecen normas de simplificación documental (presentación de documentos en copia y otros), se relacionan los requisitos que deben cumplir aquellos interesados en licitar electrónicamente y se detallan las garantías del procedimiento de licitación electrónica.

También se detallan en este capítulo del decreto: el procedimiento de transmisión y consulta electrónica de datos, la validez y conservación de documentos, las notificaciones y comunicaciones en el procedimiento electrónico de contratación, y el funcionamiento del servicio de facturación electrónica y archivo electrónico de facturas.

III.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE CASTILLA-LA MANCHA

El Registro Oficial de Licitadores de CM tiene por objeto facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos de contratación del sector público regional y de las entidades locales de Castilla-La Mancha y de su sector público dependiente. Con carácter general, la inscripción en el Registro acreditará en los procedimientos de contratación las condiciones de aptitud del empresario para contratar.

Los órganos de contratación podrán acceder al Registro y obtener certificaciones electrónicas de los asientos relativos a los licitadores que concurren a los procedimientos de contratación que tramiten, de forma que dicha certificación se incorporará al expediente, sustituyendo la obligación de presentación de la documentación a que se refiere el artículo 130.1 de LCSP.



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0279/2011

También se relaciona en este capítulo el contenido del Registro, es decir, la información que, por cada licitador, puede inscribirse en el mismo. También se describe el procedimiento de inscripción en el Registro.

IV.- EL REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE CASTILLA-LA MANCHA

El Registro de Contratos del Sector Público de CM tiene como finalidad facilitar el conocimiento de los contratos suscritos por el sector público regional a efectos de:

- Llevar un control estadístico
- Remitir la información que haya de rendirse a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa
- Promover la adopción de normas, medidas o recomendaciones de carácter general que se consideren procedentes para la mejora del sistema de contratación

Se inscribirán en el Registro los contratos sujetos a la normativa sobre contratación del sector público, a excepción de aquéllos que tengan la consideración de contratos menores, suscritos por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Se detalla también el procedimiento de inscripción en el Registro y al acceso al mismo.

V.- TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se basa en el Portal de Contratación Pública de la JCCM, que permitirá la difusión y el acceso a todas las aplicaciones y servicios de interés para los licitadores de contratos del sector público regional, incorporando el perfil del contratante del sector público regional. El Portal se constituye, pues, como un tablón de anuncio electrónico de los órganos de contratación del sector público regional.

En dicho Portal se incluirá un inventario de los servicios y trámites en materia de contratación pública (acceso al sistema de gestión y tramitación de contratos, al procedimiento de licitación electrónica, al Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha, al Registro de Contratos del Sector Público de Castilla-La Mancha, al servicio de facturación electrónica de la JCCM,



CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0279/2011

información sobre la composición de las mesas de contratación y sobre la fecha y hora de celebración de los actos públicos de dichas mesas, etc.)

La información contenida en el Registro de Contratos del Sector Público de CM se comunicará periódicamente por parte de la Consejería competente en materia de hacienda, y de igual manera se elaborarán informes estadísticos y sobre morosidad.

Las *disposiciones adicionales* tratan sobre:

- La atribución de competencia para la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, que corresponderá al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
- El control de la facturación no electrónica
- El plan de contratación centralizada de suministros y servicios, que será elaborado por la Intervención General en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este decreto
- El control de los encargos a medios propios y servicios técnicos de la Administración de la JCCM, que cada una de las Consejerías y organismos autónomos de la Administración regional deberá presentar a la Intervención General, para su informe preceptivo, en el último trimestre de cada anualidad, mediante una planificación de los mismos que pretendan formalizar en el ejercicio siguiente.

La disposición *derogatoria* única deroga la legislación anterior:

- El Decreto 214/2011, de 18 de diciembre, por el que se crea el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- El Decreto 33/2006, de 28 de marzo, por el que se regula el Registro Electrónico de Contratos del sector público regional de Castilla-La Mancha

III.- CONCLUSIONES

Aprovechar las ventajas de eficacia y eficiencia de la utilización de las tecnologías de la sociedad de la información en los procedimientos de contratación es cuestión prioritaria para la Administración de la JCCM, no sólo por la mejora de la concurrencia y, por ende, de una óptima utilización de los recursos públicos, sino también por las sinergias que supone en la extensión de la utilización de dichas técnicas en la gestión empresarial y por la mejora del posicionamiento de nuestro sector productivo.



CIRCULAR INFORMATIVA N° 0279/2011

Así, el presente decreto viene a completar la regulación autonómica en este ámbito material, al definir y regular el sistema de gestión y tramitación de contratos, que permitirá implementar electrónicamente el procedimiento de licitación de los contratos del sector público autonómico, así como la facturación y control de su ejecución.